

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCÍA MORENO PARA LA “CONSTRUCCION DE PLANCHAS DE SECADO DE GRANOS EN LA PARROQUIA GARCIA MORENO”

Intervienen en la celebración del presente convenio el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, representado legalmente por el señor Ingeniero SEGUNDO LIVARDO BENALCÁZAR GUERRÓN, en su calidad de Alcalde; y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno, legalmente representado por el Señor Licenciado CAMPO ELÍAS BENALCÁZAR, como se justifica con los nombramientos que se adjunta, respectivamente; a quienes en forma voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, haciendo uso de sus capacidades legales, convienen en celebrar el presente convenio específico de cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL

1. El numeral 3 del Artículo 100 de la Constitución del Ecuador establece *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:*
 3. *Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”...*
2. Conforme lo estipula el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad,

subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales

3. El numeral 1 del Artículo 267 Art. 267 señala *Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal...*
4. De conformidad con el Art. 53 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
5. El Art. 3 del COOTAD de la Coordinación y corresponsabilidad, en su literal c) tipifica: “Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.”

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”.

6. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno, tiene personalidad jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estará integrado por los órganos correspondientes previstos en el COOTAD para el ejercicio de las competencias que le corresponden.

7. De conformidad con lo dispuesto en el COOTAD en su Art. 64, literales a y c, sobre las funciones de los gobiernos autónomos parroquiales, establece:
- a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.*
 - e. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley.*
8. Como lo establece el Art. 60 del COOTAD son atribuciones del alcalde o alcaldesa en el literal *a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico.*
9. El Art. 67 del COOTAD de las atribuciones de la junta parroquial rural, en su literal *g) tipifica: Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.*
10. El Art. 70 del COOTAD respecto a las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural establece.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural, literal:
- a. El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.*
11. Conforme lo señala el inciso segundo del Artículo 215 del COOTAD “*El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.*” ...

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Una vez realizado los presupuestos participativos, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual Operativo 2021 (POA 2021) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonal y Rural, y analizado las necesidades de sus territorios, por parte de sus representantes legales, y al haber sido autorizados por los legislativos correspondientes, convienen en firmar un convenio específico de cooperación interinstitucional para la ejecución de la obra denominada **“CONSTRUCCION DE PLANCHAS DE SECADO DE GRANOS EN LA PARROQUIA GARCIA MORENO”**

Con oficio 027-GADM CB-OOPP-DHC, de fecha Bolívar, 23 de agosto del 2021, el Arq. Diego Castro Coordinador de Diseño de Proyectos (e), entrega al Ing. Jhonatan Proaño Director de OO.PP del GADM CB, el proyecto para la **“CONSTRUCCION DE PLANCHAS DE SECADO DE GRANOS EN LA PARROQUIA GARCIA MORENO”**

Con oficio GADPRGM-OF-CIR-075-2021, de fecha García Moreno, 23 de agosto del 2021 el señor Lcdo. Campo Elias Benalcázar Presidente del GAD. Parroquial García Moreno, pone en conocimiento del señor Alcalde la predisposición que tiene para trabajar mancomunadamente con el Gobierno Municipal de Bolívar en beneficio de la parroquia, indica que dentro del Plan Operativo Anual 2021, tienen programado y asignado recursos para la **“CONSTRUCCION DE PLANCHAS DE SECADO DE GRANOS EN LA PARROQUIA GARCIA MORENO”** en la cabecera parroquial, Comuna San José de Tinajillas y Comuna La Posta, y solicita a la primera Autoridad Cantonal la suscripción de un convenio interinstitucional para poder atender el requerimiento antes indicado, mismo que fue requerido y priorizado por la ciudadanía durante el respectivo proceso de presupuesto participativo.

Mediante Resolución Nro. 56 de fecha 23 de agosto del 2021, los vocales del GAD. Parroquial Rural autorizan al señor Presidente realice las gestiones necesarias y la firma del convenio entre el GAD. Municipal del cantón Bolívar para la construcción de secadoras de granos en las comunas La Posta, San José de Tinajillas y la cabecera parroquial de García Moreno, el presupuesto que destina el Gobierno Parroquial es de diez y nueve mil quinientos dólares americanos (19.500.00 usd) destinando seis mil quinientos (6.500.00

usd) para cada sector, obra que será ejecutada por el Gobierno Parroquial de García Moreno, de acuerdo a los estudios realizados por el Gobierno Municipal de Bolívar.

Existe la certificación presupuestaria suscrita en García Moreno el 25 de agosto del 2021, por la Ing. María Enríquez secretaria-Tesorera que certifica que en el presupuesto del Gobierno Parroquial García Moreno 2021, consta la partida presupuestaria No. 7501090 denominada CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS destinada para CONVENIOS CON EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON BOLIVAR PARA CONSTRUCCION DE SECADORAS DE GRANOS EN GARCIA MORENO, COMUNAS LA POSTA Y SAN JOSE DE TINAJILLAS, cuyo presupuesto asignado es de DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS.

Con Of. N° 156-2021-GADM CB-OP, de fecha Bolívar, 01 de septiembre del 2021, el Ing. Jhonatan Proaño Director de Obras Públicas, entrega al Ing. Lenin Cadena Director de Planificación del GADM CB, la memoria técnica, presupuesto, precios unitarios, cronograma valorado, fórmula polinómica y planos referentes a la construcción de planchas de secado.

Con Memorandum N° 0202-2021-GADM CB-PL de fecha Bolívar, 07 de septiembre de 2021 dirigido al señor Ing. Livardo Benalcázar Alcalde del GADM CB, el señor Ingeniero Lenin Cadena Director de Planificación de la municipalidad, hace conocer que en el Plan Operativo Anual se priorizó la **“CONSTRUCCION DE PLANCHAS DE SECADO DE GRANOS EN LA PARROQUIA GARCIA MORENO”** y adjunta memoria técnica, presupuesto, precios unitarios, cronograma valorado, fórmula polinómica, y planos; además entrega solicitud, certificación presupuestaria, y documentos habilitantes del GADM CB.

Mediante Compromiso Presupuestario N° 00119-2021, de fecha 07 de septiembre del 2021, la Econ. Yadira Pozo, Directora Financiera del GADM CB, certifica la disponibilidad presupuestaria, cuyo código es el 350.78.01.04.07, con nombre A Gobiernos Autónomos Descentralizados por el valor de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS.

Mediante Resolución de Concejo Municipal Nro. 001-CM-GADM CB ACTA 0033-2021 de fecha catorce de septiembre del 2021 autorizaron al señor Alcalde la firma del convenio

específico entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno, para la ejecución de la obra denominada la “CONSTRUCCION DE PLANCHAS DE SECADO DE GRANOS EN LA PARROQUIA GARCIA MORENO” y autorizan a la primera autoridad cantonal aportar con recursos económicos, para la ejecución de la obra, sin perjuicio de la aprobación del acta.

TERCERA.- OBJETIVO: El objetivo del presente convenio es la cooperación interinstitucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno, con la finalidad de ejecutar la obra denominada “CONSTRUCCION DE PLANCHAS DE SECADO DE GRANOS EN LA PARROQUIA GARCIA MORENO” cuyos trabajos a realizar son:

Se construirán planchas de secado en las tres comunidades con un área útil de 232.00m², rodeadas de un bordillo perimetral para evitar la caída del grano. Se realizará un replantillo de piedra, sobre el cual se colocará malla electrosoldada para control de temperatura y evitar fisuras en la capa de hormigón que será de 5cm de 210kg/cm² tal como lo representan los planos respectivos.

El terminado del piso será masillado y asilado con equipo mecánico y endurecedor de cuarzo para lograr una superficie lisa y antideslizante, además se realizará cortes de juntas en ambos sentidos y se colocará tubería de 3' para ayudar al drenaje de las aguas lluvias y evitar la inundación de las mismas.

El GAD municipal y GAD parroquial en coordinación se encargarán de realizar los trabajos de movimiento de tierra y colocación de la sub base.

CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	GAD MUNICIPAL DE BOLIVAR	%	GAD PARROQUIAL GARCIA MORENO	%	COSTO TOTAL	% TOTAL
OBRA CIVIL TOTAL	10.152,00	31,2%	16.010,93	49,2%	26.162,93	80,4%
IVA 12%			3.139,55	9,6%	3.139,55	9,6%
REAJUSTE E INCREMENTOS 3% PRESUPUESTO REFERENCIAL			784,89	2,4%	784,89	2,4%

CONTRAPARTE TECNICA GADMCB	1.046,52	3,2%		0,0%	1.046,52	3,2%
TRABAJOS MOVIMIENTO DE TIERRAS Y SUBBASE	379,13	1,2%	379,13	1,2%	758,26	2,3%
PARTICIPACION CIUDADANA 0.5% PRESUPUESTO REFERENCIAL			130,81	0,4%	130,81	0,4%
AMBIENTALES 2% PRESUPUESTO REFERENCIAL			523,26	1,6%	523,26	1,6%
TOTAL	11.577,65	35,6%	20.968,57	64,4%	32.546,21	100,0%

El Gad. Municipal de Bolívar, aportará la cantidad de 10.152,00 USD. (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) incluido IVA y el Gad. Parroquial la cantidad de 19.500,00 (DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) incluido el IVA.

CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, se compromete a:

1. Aportar con la cantidad DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) incluido IVA, de acuerdo a la partida presupuestaria número 350.78.01.04.07, denominada "A Gobiernos Autónomos Descentralizados", cuya certificación se adjunta al presente convenio.
2. Transferir la cantidad de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) a la cuenta del Gobierno parroquial de García Moreno, tipo TR No. 89220018 denominada GAD.PQ.RURAL GARCIA MORENO-BOLIVAR.
3. La Fiscalización de la Obra estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de García Moreno, se compromete a:

1. Aportar con la cantidad de 19.500,00 USD (DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) incluido IVA, dineros que se dispondrá de la partida presupuestaria número 7501090, denominada Construcciones Agropecuarias, cuya certificación se adjunta al presente convenio.
2. De conformidad a las especificaciones técnicas realizadas por el Ing. Jhonatan Proaño Director de Obras Públicas del GADMC-Bolívar realizará la **“CONSTRUCCION DE PLANCHAS DE SECADO DE GRANOS EN LA PARROQUIA GARCIA MORENO”**.

QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

5.1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

5.2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:

1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes.
2. Ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del convenio, en el estado en que se encuentren.

5.3. Por terminación unilateral en los siguientes casos:

1. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Nombramiento de los representantes legales;
2. Certificación de la Cuenta bancaria del GADPR-GARCIA MORENO;
3. RUC Y Certificación presupuestaria del GADPR de García Moreno.
4. Certificación Presupuestaria del GADMC-Bolívar.
5. Resolución de los vocales del GADPR de García Moreno, de autorización al Presidente de suscribir este convenio, aprobación y transferencia de los recursos económicos.
6. Resolución del Concejo Municipal de aprobación de la firma del convenio y autorización al ejecutivo para suscripción del convenio y autorización para aportar



con recursos económicos.

SÉPTIMA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Las partes intervinientes señalan como domicilio la ciudad de Bolívar, Cantón Bolívar, Provincia del Carchi, y para notificaciones señalan: por el Gadmc-Bolívar, en secretaría de la municipalidad ubicada en el primer piso del edificio municipal situado entre las calles García Moreno y Egas esquina, teléfono 2287384, correo municipiobolivarcarchi@gmail.com, y por parte del Gadpr-García Moreno, las oficinas de administración del Gad parroquial rural, ubicadas en la cabecera Parroquial, calle Espejo número S/N, intersección Juan Montalvo, frente a la plaza luz de América, teléfono 062227004/0990692414, correo electrónico jpgarciamoreno@hotmail.com.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS: Toda controversia o reclamación se la realizará en primera instancia entre las partes suscriptoras, de no llegar a un acuerdo lo harán ante los Centros de Mediación y Arbitraje, de conformidad con la ley; o ante las instancias judiciales y/o administrativas según el caso.

NOVENA.- ACEPTACIÓN: Los participantes aceptan en todo su contenido el presente convenio quienes cumplirán en lo posterior las obligaciones que se establecieron para cada uno de ellos, y harán uso de los derechos a los cuales se crean asistidos.

Para constancia de lo actuado firman en tres ejemplares del mismo tenor en el Cantón Bolívar, Provincia del Carchi, a los 15 días del mes de septiembre del año 2021.


Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE GADMC-BOLIVAR

MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLIVAR
CARCHI - ECUADOR
ALCALDÍA


Lcdo. Campo Benalcázar Arciniega
PRÉSIDENTE GADPR-GM

ELABORADO POR:

Dr. Andrés Ruano
Procurador Síndico

AUTORIZADO POR:

Ing. Livardo Benalcázar
Alcalde GADMC-B

